

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
(CENCYA)**

Proyecto de Resolución Técnica N°45

**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:
NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE
CONTABILIDAD.**

[Introducción y Primera Parte]

**FUNDAMENTOS Y BASES PARA LA
CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO**

(Este documento no es parte integrante del P45RT)

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO “NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE
CONTABILIDAD”**

1. Los requerimientos de las Normas Contables Argentina distintas de aquellas a las que refiere la Resolución Técnica N° 26 [Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (“NIIF para las PYMES”)] (en adelante, “las NCA”) se encuentran dispersos en numerosos pronunciamientos (Resoluciones Técnicas e Interpretaciones).
2. La dispersión de los requerimientos contables que una entidad debe cumplir para preparar estados contables de acuerdo con NCA plantea a los involucrados en las tareas de preparación o análisis de estos estados contables dificultades para identificar la totalidad de los requerimientos vigentes.
3. Por otro lado:
 - a) muchos de los requerimientos incluidos en las NCA presentan oportunidades de simplificación que no afectarían la calidad de la información proporcionada en los estados contables;
 - b) en las NCA vigentes no se incluyen tratamientos específicos para determinadas cuestiones que se presentan en muchas entidades, o se encuentran redactados de una manera que no siempre facilita su interpretación;
 - c) la redacción de las NCA vigentes siguen patrones o estilos muy diversos, por haberse elaborado a lo largo de muchos años.
4. Habiendo identificado la existencia de las cuestiones señaladas en los párrafos precedentes, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) le encomendó al CENCyA elaborar una propuesta de plan de trabajo que incluyera la redacción de un proyecto de resolución técnica de Norma Unificada Argentina de Contabilidad, que implicara cambiar tanto la estructura como la forma de redacción de las actuales NCA.
5. Asimismo, se le solicitó al CENCyA que, al elaborar esta propuesta de Proyecto de Norma Unificada Argentina:
 - a) se consideren las distintas realidades que existen en nuestro país;
 - b) se considere, como punto de referencia, las características de las entidades pequeñas y medianas;
 - c) se simplifiquen aquellos requerimientos que pudieran ser simplificados, en la medida que ello no afecte las necesidades de los usuarios; y
 - d) se utilice un lenguaje comprensible y se siga una estructura simple de comprender, que permita fácilmente identificar los requerimientos que se deben considerar para resolver cada tema contable.
6. De acuerdo con lo antedicho, se espera que proyecto cumpla con los objetivos de lograr una mayor claridad y una lectura más amigable.
7. Por otro lado, se espera que la aplicación de los requerimientos de esta propuesta normativa permita confeccionar estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de los usuarios para la toma de sus decisiones,

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

habiéndose seguido para su elaboración un enfoque que busca un adecuado balance
de los intereses de los usuarios actuales y de los potenciales.

8. Debe destacarse que la Junta de Gobierno, habiendo evaluado la estructura sugerida por el CENCyA para la propuesta de una Norma Unificada Argentina de Contabilidad concluyó que se han respetado los acuerdos alcanzados por esta Federación en el “Acta de Tucumán”.
9. Al proyecto para alcanzar una “Norma Unificada Argentina de Contabilidad” lo llamaremos, en adelante, “Proyecto NUA”.

PROYECTO NUA: PASOS A SEGUIR

10. Para desarrollar el Proyecto NUA se establecieron las siguientes fases:

N°	Descripción	Estado
1	Definición del alcance y objetivo del proyecto	Completado
2	Definición de una estructura que cumpla con los objetivos del proyecto	Completado
3	Diagnóstico: Revisión interna de todos los requerimientos de normas contables comprendidos en las NCA vigentes	Completado
4	Aprobación de la estructura y toma de conocimiento del diagnóstico elaborados por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE	Completado
5	Redacción del contenido de los requerimientos	En curso (1)

(1) El P45 RT es el primer hito relacionado con el punto 5.

ESTRUCTURA DEFINIDA PARA LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

11. Se ha definido la siguiente estructura para la Norma Unificada Argentina de Contabilidad:

Introducción	Se presenta el alcance de la Norma y los lineamientos generales para su uso.
Primera parte: Normas Generales	Incluye las normas generales para la confección de los estados contables de todo tipo de entidad alcanzada por la NUA, y normas de reconocimiento, baja en cuenta, presentación y notas que, al ser utilizadas, deberían permitirles a aquellas entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones no sean complejos resolver una parte significativa de la preparación de sus estados contables.

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica N°45)

Introducción	Se presenta el alcance de la Norma y los lineamientos generales para su uso.
Segunda parte: Normas Particulares	Incluye las normas propias que, junto con las contenidas en la primera parte, deberían ser utilizadas por aquellas entidades cuya estructura organizativa y marco transacciones sean de mayor complejidad al preparar sus estados contables (por ejemplo, las entidades que sean controladoras de un grupo económico o tengan inversiones permanentes en otras sobre las que ejerzan control conjunto o influencia significativa, las que realicen operaciones con instrumentos derivados, las que tengan pasivos por planes de beneficios definidos, etc.).
Tercera parte: Normas Específicas	Incluye las normas que, junto con las contenidas en la primera o en la segunda parte, deberían ser utilizadas por aquellas entidades que, por particularidades propias de la industria o sector al que pertenecen, al preparar sus estados contables (por ejemplo, normas sobre tratamiento contable de activos biológicos)
Glosario de Términos	

12. De acuerdo con el plan definido por el CENCYA, la publicación del P45 RT se ubica como se muestra a continuación:



13. Se espera que, una vez finalizado el Proyecto NUA, se deroguen todas las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones relacionadas con la confección de estados contables, con excepción de las siguientes:

- a) Resolución Técnica N° 16 (Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26);
- b) Resolución Técnica N° 24 (Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos);
- c) Resolución Técnica N° 26 [Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (“NIIF para
las PYMES”)].

ACERCA DEL PROYECTO N°45 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA

14. El P45 de RT es el primer hito del Proyecto NUA. A continuación, se indica qué normas
se busca reemplazar con el contenido del presente proyecto:

Norma actual	¿Incluida en el P45RT?			¿Dónde se incluirá lo no incluido en el P45RT?		
	Si, totalmente	Si, parcialmente	No	2° Parte	3° Parte	No aplica
Resoluciones Técnicas						
RT N° 6						
RT N° 8						
RT N° 9						
RT N° 11						
RT N° 14				X		
RT N° 16						X
RT N° 17						
RT N° 18						
Sección 1				X		
Sección 2				X		
Sección 3				X		
Sección 4						
Sección 5						
Sección 6				X		
Sección 7				X		
Sección 8				X		
Sección 9				X		
RT N° 21						
Sección 1				X		
Sección 1				X		
Sección 3						
RT N° 22					X	
RT N° 23				X		
RT N° 24						X
RT N° 26						X
RT N° 41						
RT N° 42						

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

Norma actual	¿Incluida en el P45RT?			¿Dónde se incluirá lo no incluido en el P45RT?		
	Si, totalmente	Si, parcialmente	No	2° Parte	3° Parte	No aplica
Interpretaciones						
Interpretación N° 1						
Interpretación N° 2						
Interpretación N° 3						
Interpretación N° 7						
Interpretación N° 8						
Interpretación N° 11						

15. Se espera que la aplicación inicial de los requerimientos contenidos en este Proyecto:
- no dará lugar a cambios significativos; o
 - podría generar cambios en áreas muy concretas de los estados contables.
16. Una vez que el CENCyA pueda analizar los comentarios que se reciban a este Proyecto, efectuará una propuesta de norma de transición, para la aplicación inicial de la Resolución Técnica que resultare.

INVITACIÓN A REALIZAR COMENTARIOS AL PROYECTO N°45 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA

17. La FACPCE invita a todos los grupos de interés a efectuar comentarios sobre el Proyecto N° 45 de Resolución Técnica (“Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”), y remitirlos a facpce@facpce.org.ar no después del 02/04/2022.
18. Sin perjuicio de que los opinantes pueden realizar todos los comentarios que se consideren pertinentes para mejorar la calidad del Proyecto, existen ciertos aspectos sobre los cuales se le solicita su opinión.

Cuestiones relacionadas con la forma del Proyecto

Simplicidad y comprensibilidad el lenguaje utilizado

¿Considera que el documento emplea un lenguaje amigable y comprensible? ¿Por qué si, o por qué no?

Repeticiones y referencias

A lo largo del documento se ha buscado un adecuado balance entre no repetir excesivamente y no incluir numerosas referencias internas. ¿Considera que ese

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica N°45)

balance se ha alcanzado? En caso de que considere que no se ha logrado, ¿cuáles son sus sugerencias para mejorar la consecución de este objetivo?

Cuestiones relacionadas con el contenido del Proyecto

Simplificaciones para entidades pequeñas y medianas

Al preparar el presente documento, se buscó conservar las simplificaciones que la Resolución Técnica N° 41 (“Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos”) y la Resolución Técnica N° 42 (“Normas contables profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos) introdujeron para entidades pequeñas y para entidades medianas, respectivamente. ¿Identifica que este objetivo se alcanzó? En caso de que no, ¿qué simplificación contenida en estas normas ha identificado que no fue incluida en el P45RT?

Requerimientos cubiertos por las normas que se pretende reemplazar

En el párrafo 14 de este documento se indican qué normas se pretenden reemplazar por el presente documento. ¿Considera que todos los requerimientos cubiertos por aquellas normas que se pretende derogar quedan adecuadamente cubiertos por el contenido del presente documento? En caso de que su respuesta sea no, ¿qué requerimientos identifica que han sido omitidos?

Definición de “corriente y no corriente”

En el párrafo 514 del P45RT se indican las expresiones “corriente” y “no corriente”, pero no se incluyó definición al respecto.

En CENCyA existen partidarios de dos enfoques alternativos:

- 1) Enfoque basado en la conversión en efectivo (o exigibilidad) dentro de los 12 meses siguientes al cierre

Este es el criterio, actualmente seguido por la RT N°8, y resulta de utilidad para evaluar la situación financiera de corto plazo de la entidad.

A partir de esta clasificación es posible realizar un análisis estático, considerando la información sobre los recursos financieros disponibles, los

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

activos que se convertirán rápidamente en nuevos recursos financieros y los compromisos de corto plazo existentes. Para ello es habitual que se elaboren ratios o cocientes, siendo uno de los más difundidos el de “liquidez corriente”, que relaciona los activos corrientes, y los pasivos corrientes de la entidad.

Los argumentos a favor de mantener el enfoque actual de la RT 8 son los siguientes:

- En la normativa local, la clasificación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes siempre se ha asociado con la conversión en efectivo (o exigibilidad) dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.
- El enfoque único de 12 meses facilita la comparabilidad entre: a) estados contables de distintas empresas con ciclos de operaciones diferentes; y b) estados contables de una misma empresa, cuando en el tiempo cambia su ciclo de operación, ya sea por factores internos, tal como una mejora en los procesos de producción, o por factores externos de índole económico, de medio ambiente, etc.
- El enfoque de 12 meses facilita el cálculo de los ratios usualmente utilizados para evaluar la situación financiera de corto plazo, e incorporar el enfoque del “ciclo normal de operaciones” podría traer aparejado alguna confusión entre los usuarios de los estados contables.
- Las empresas que confeccionan sus estados contables de conformidad con otros marcos de preparación suelen encontrar dificultades prácticas para aplicar el enfoque del “ciclo normal de operación”. Para aplicar ese enfoque, se requiere que el ciclo sea claramente identificable. Al respecto, el tiempo involucrado en la producción de bienes o en la prestación de servicios puede variar significativamente de un proyecto a otro, y cuando esto sucede resulta difícil determinar cuál es el ciclo operativo a considerar, y recae en la gerencia establecer: a) que existe un ciclo operativo claramente identificable, conclusión a la que puede arribar con un grado importante de discrecionalidad, y que luego puede no ser sencillo de soportar frente a una revisión externa; o b) si el período de doce meses debe utilizarse por descarte. Suma también a la complejidad práctica, la existencia de segmentos de operación con diferentes ciclos de operación, para los cuales no exista información financiera diferenciada, y en el caso en que deban prepararse estados contables consolidados, que las actividades de las subsidiarias tengan ciclos de operación de distinta duración.

2) Enfoque basado en la relación de la partida con el ciclo de operación de la entidad

Según este enfoque, la clasificación de las partidas en corrientes y no corrientes tiene por objetivo distinguir los activos netos que están circulando

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

continuamente como capital de trabajo, de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad.

Los criterios para identificar a los activos y pasivos como circulantes se basan en si son consumidos o cancelados durante el ciclo normal de operaciones, entendido como el tiempo promedio que media entre la adquisición de los materiales que se incorporan al proceso productivo y la conversión final en efectivo.

Adicionalmente, cuando un activo o pasivo clasificado como corriente contenga importes que se espera cobrar o pagar, respectivamente, después de los doce meses siguientes al cierre del período, el Proyecto de RT requiere que esos importes sean informados en nota a los estados contables.

Los argumentos a favor de utilizar el enfoque del ciclo operativo son los siguientes:

- Este enfoque permite brindar información útil para analizar la composición del capital de trabajo de una empresa y su evolución. Desde una visión financiera, se entiende por capital de trabajo a la diferencia entre los activos y pasivos circulantes y representa el requerimiento de fondos necesarios para mantener el ciclo operativo. Por lo tanto, la magnitud del capital de trabajo de una empresa sólo puede determinarse a partir de la consideración de su ciclo normal de operaciones.
- Si el enfoque del ciclo operativo se combina con la exigencia de revelar para cada línea que contenga una partida de activo o pasivo en la que se combinen cantidades que se esperen recuperar o pagar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance y después de este intervalo de tiempo, el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de transcurrir doce meses a partir de la fecha del balance, se cumple también con el objetivo de proporcionar información que contribuya a evaluar la situación financiera de corto plazo de la entidad.
- Este enfoque permite correlacionar la información sobre los flujos de efectivo con los resultados, y los activos y pasivos con los que se relacionan, de una manera más apropiada.

POSIBLES CAMINOS A SEGUIR EN LA FUTURA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

¿Con cuál de las siguientes posibilidades está de acuerdo? Por favor, argumente su respuesta:

- a) Mantener el enfoque actual de la RT 8 (enfoque basado en la conversión en efectivo -o exigibilidad- dentro de los 12 meses siguientes al cierre).

Proyecto de Resolución Técnica N°45 – Normas Contables Profesionales:
Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Fundamentos y Bases para la
Consulta Pública del Proyecto.

(Este documento no es parte integrante del Proyecto de Resolución Técnica
N°45)

- | |
|--|
| b) Cambiar el enfoque actual por el enfoque basado en la relación de la partida con el ciclo de operación de la entidad. |
| c) Otros (especificar). |

A continuación, indique cualquier otro aporte que quiera realizar para incrementar la calidad del documento abierto para comentarios:
--